

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200069900
PROCESO: EJECUTIVO QUIROGRAFARIO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A.
DEMANDADO: SAULO FERNANDO GRANADOS CÁRDENAS

Por venir presentado en forma legal, admítase la manifestación contenida en el anterior escrito, respecto de la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad con el artículo 461 del Código General Del Proceso, presentada por la actora, siendo procedente, el Despacho,

DISPONE:

1. Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación.
2. Ordenar el desembargo de los bienes embargados. Ofíciase.
3. Si hubiere remanente póngase a disposición de la autoridad que los comunicó. Ofíciase.
4. Conforme a la disposición del numeral anterior, de existir dineros a ordenes de este proceso, páguese al demandado. Ofíciase.
5. Sin condena en costas.
6. Oportunamente archivase el proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a horizontal line, positioned above a solid horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ